



FONDO DE EMPLEADOS  
**FEINFA**®

Innovación financiera para  
un bienestar sostenible

CC

## **Fondo De Empleados De La Industria Farmacéutica Y Consumo Masivo Relacionado Con La Salud – FEINFA**

Nit 900049708-2

Dirección: Calle 75 A N°66-50 C.C. Metrópolis Torre Oficespacios - Oficina 308

Teléfono: 6017722649

Correo: corporativo@feinfa.com

ACTA No. 024

REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS 2026

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 07:00, se reunió la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y CONSUMO MASIVO RELACIONADO CON LA SALUD - FEINFA, entidad de economía solidaria vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de segundo nivel de supervisión, previa convocatoria efectuada conforme a la ley, los estatutos vigentes y las reglas internas aplicables.

La reunión se adelantó con el propósito de analizar, aprobar y formalizar la realización de la Asamblea General Ordinaria por delegados, así como el reglamento de convocatoria, inscripción, elección, escrutinio, verificación y publicación de resultados de los delegados que participarán en la Asamblea General Ordinaria virtual del 30/06/2026.

### **Verificación del quórum**

El secretario verificó la asistencia de los miembros de Junta Directiva y dejó constancia de la existencia de quórum deliberatorio y decisorio suficiente para sesionar y adoptar decisiones válidas, conforme a los estatutos vigentes de FEINFA y a la normativa aplicable a los fondos de empleados. La Junta Directiva deja constancia de que sus decisiones se adoptan bajo los principios de legalidad, transparencia, participación democrática, economía, eficiencia, buena fe, debido proceso, protección del patrimonio social y estabilidad institucional.

### **Orden del día**

- Verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Análisis jurídico, técnico, operativo y financiero de la modalidad de Asamblea General Ordinaria por delegados.
- Revisión del censo electoral y base social con corte al 30/04/2026.
- Aprobación de la convocatoria y del reglamento de elección de delegados.
- Aprobación del cronograma de elección de delegados y actividades preparatorias de la Asamblea.

Fondo De Empleados De La Industria Farmacéutica Y Consumo Masivo Relacionado Con La Salud - FEINFA  
9000497082

corporativo@feinfa.com

Calle 75 A N°66-50 Centro Comercial Metrópolis Torre Oficespacios - Oficina 308  
6017722649

- Designación de responsables del proceso electoral, canales institucionales y mecanismos de reclamación.
- Propositiones y varios.
- Lectura, aprobación y cierre del acta.

El orden del día fue sometido a consideración y aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

## **Consideraciones jurídicas, técnicas e institucionales**

### **Naturaleza jurídica de FEINFA**

FEINFA es un fondo de empleados, entidad asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, perteneciente al sector de la economía solidaria, sometida a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria, conforme al régimen legal aplicable a los fondos de empleados y a sus estatutos.

### **Asamblea como órgano máximo**

La Asamblea General constituye el órgano máximo de administración y decisión de la entidad. Sus decisiones obligan a los asociados, siempre que sean adoptadas de conformidad con la ley, los estatutos, los reglamentos internos y el debido proceso.

### **Procedencia de Asamblea por delegados**

La Asamblea General podrá realizarse por delegados cuando los estatutos lo autoricen y existan razones objetivas de número de asociados, dispersión geográfica, racionalidad administrativa, eficiencia operativa o protección del patrimonio social. Para el caso de FEINFA, se toma como soporte la base social con corte al 30/04/2026, integrada por cuatrocientos setenta y tres (473) asociados distribuidos en diferentes empresas, pagadurías y modalidades de pago.

### **Modalidad virtual**

La Asamblea General Ordinaria se realizará de manera virtual el 30/06/2026, con apertura de plataforma a las 17:00 e inicio formal a las 17:30, garantizando identificación, registro, participación, deliberación, votación, trazabilidad y conservación de soportes.

### **Plataforma tecnológica**

Para el proceso electoral y la Asamblea se contará con el apoyo tecnológico del proveedor Why Creative Solutions S.A.S. de GES, sin que ello sustituya la responsabilidad institucional de FEINFA ni la función de verificación y fe del debido proceso que corresponde a la Revisoría Fiscal.

### **Corte de base social**

La totalidad de la base social para efectos de distribución representativa, cálculo de cupos y preparación del proceso electoral se determina con corte al 30/04/2026. Este corte tiene finalidad técnica, objetiva y probatoria. No obstante, el ejercicio efectivo de derechos políticos durante la convocatoria, inscripción, votación y participación en Asamblea estará

sujeto a que el asociado conserve su calidad de asociado activo y no tenga suspendidos sus derechos al momento correspondiente.

#### **Asociados que pierdan calidad después del corte**

Si una persona figuraba como asociada al 30/04/2026, pero posteriormente perdió su calidad de asociada o dejó de estar activa antes de la inscripción, votación, elección o Asamblea, no podrá ejercer derechos políticos en el proceso desde el momento de la pérdida de calidad. En caso de que un delegado electo pierda su calidad de asociado antes de la Asamblea, será reemplazado por el suplente que corresponda según el orden de votación y la respectiva empresa, pagaduría o modalidad de pago.

#### **Independencia electoral**

Los funcionarios del Fondo, los miembros de Junta Directiva, los miembros del Comité de Control Social, el Revisor Fiscal y quienes actúen como apoyo administrativo, tecnológico, escrutador o verificador del proceso no podrán ser elegidos como delegados ni integrar listas de candidatos. Tampoco podrán formar parte del Comité Electoral, de Escrutinio y Verificación quienes tengan conflicto de interés, sean candidatos o pertenezcan a órganos de administración o control.

#### **Revisoría Fiscal**

La Revisoría Fiscal actuará como órgano independiente que dará fe del debido proceso en cada fase: publicación de inhabilitados, atención de reclamaciones, inscripción de candidatos, votación, escrutinio, verificación y publicación de resultados. Su participación será de acompañamiento, revisión y constancia, sin asumir funciones propias de administración electoral.

#### **4. Fundamentos normativos de referencia**

- Ley 79 de 1988, en cuanto desarrolla principios generales de organización democrática, asamblea general, asociados hábiles, delegados y toma válida de decisiones en entidades de naturaleza solidaria.
- Decreto Ley 1481 de 1989 y normas que lo modifican o complementan, como régimen especial de los fondos de empleados.
- Ley 454 de 1998, en relación con la economía solidaria, sus principios, supervisión estatal y marco institucional.
- Decreto 962 de 2018, incorporado al Decreto 1068 de 2015, en materia de buenas prácticas de gobierno para organizaciones de economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito.
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria y demás instrucciones vigentes aplicables a convocatorias, asambleas, elección de delegados, conservación documental, publicidad, transparencia y reporte de información.
- Estatutos vigentes de FEINFA, en especial las disposiciones sobre Asamblea General, Asamblea por delegados, competencia de Junta Directiva, asociados hábiles, convocatoria, quórum, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y toma de decisiones.

La interpretación de este reglamento deberá efectuarse de forma armónica con los estatutos de FEINFA. En caso de duda razonable, prevalecerá la regla que garantice mayor transparencia, participación democrática, debido proceso y protección institucional, sin imponer requisitos desproporcionados o limitantes al derecho de participación de los asociados.

## **5. Decisión de Junta Directiva**

Luego del análisis jurídico, técnico, operativo y financiero, la Junta Directiva, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba la realización de la Asamblea General Ordinaria por delegados y adopta el siguiente reglamento:

### **ACUERDO No. 001 DE 2026**

Por medio del cual se aprueba la convocatoria y el Reglamento de Elección de Delegados de FEINFA para la Asamblea General Ordinaria virtual del 30/06/2026

## **REGLAMENTO DE CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN, ELECCIÓN, ESCRUTINIO Y VERIFICACIÓN DE DELEGADOS**

### **Artículo 1. Objeto.**

Establecer reglas claras, proporcionales y verificables para la convocatoria, inscripción, elección, escrutinio, verificación, publicación de resultados y eventual reemplazo de delegados que representarán a los asociados de FEINFA en la Asamblea General Ordinaria virtual del 30/06/2026.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

El presente reglamento aplica a todos los asociados incluidos en la base social de FEINFA con corte al 30/04/2026 y a quienes conserven su calidad de asociados activos y sus derechos no suspendidos durante las etapas del proceso electoral.

### **Artículo 3. Base social de referencia.**

La base social de referencia para asignación de cupos de delegados será la existente con corte al 30/04/2026, compuesta por 473 asociados. Dicho corte no implica habilitar a personas que con posterioridad hayan perdido la calidad de asociados o tengan suspendidos sus derechos al momento de ejercerlos.

### **Artículo 4. Derecho de participación.**

Todo asociado hábil podrá participar en la elección de delegados conforme a la empresa, pagaduría o modalidad de pago que corresponda en la base social. La participación será democrática, directa, personal e indelegable.

### **Artículo 5. Requisitos básicos para ser candidato a delegado.**

Para postularse como delegado se requerirá: (i) ser asociado de FEINFA; (ii) figurar en la base social de referencia con corte al 30/04/2026; (iii) conservar calidad de asociado activo al momento de inscripción, elección y Asamblea; (iv) no tener suspendidos los derechos sociales; (v) inscribirse dentro del plazo fijado; (vi) aceptar expresamente la postulación, el tratamiento de datos personales y las reglas del proceso; y (vii) no encontrarse incurso en las exclusiones

Fondo De Empleados De La Industria Farmacéutica Y Consumo Masivo Relacionado Con La Salud - FEINFA  
9000497082

corporativo@feinfa.com

Calle 75 A N°66-50 Centro Comercial Metrópolis Torre Oficespacios - Oficina 308  
6017722649

previstas en este reglamento. Estos requisitos son de verificación formal, objetiva y mínima, sin exigir condiciones adicionales que restrinjan indebidamente la participación democrática.

#### **Artículo 6. Exclusiones e incompatibilidades.**

No podrán ser candidatos ni elegidos como delegados: (i) funcionarios o trabajadores del Fondo; (ii) miembros principales o suplentes de Junta Directiva; (iii) miembros principales o suplentes del Comité de Control Social; (iv) Revisor Fiscal principal o suplente; (v) integrantes del Comité Electoral, de Escrutinio y Verificación; (vi) personal del proveedor tecnológico o de apoyo operativo del proceso; y (vii) cualquier persona con conflicto de interés directo en la administración, verificación o escrutinio de la elección.

#### **Artículo 7. Número de delegados.**

Se elegirá un mínimo institucional de veinte (20) delegados principales, procurando que la representación por empresa, pagaduría o modalidad de pago atienda la proporcionalidad definida en este reglamento. Adicionalmente se elegirán hasta diez (10) delegados suplentes, en orden de votación, para cubrir vacancias, pérdida de calidad de asociado, inasistencia justificada o cualquier situación que impida la participación de un delegado principal. De acuerdo con la distribución aprobada, el rango operativo del proceso será de mínimo veintidós (22) cupos representativos y máximo treinta (30) delegados entre principales y suplentes, salvo ajuste estatutario o decisión expresa de Junta Directiva debidamente motivada.

#### **Artículo 8. Representación por empresa, pagaduría o modalidad de pago.**

La asignación de cupos se define con fundamento en la base social con corte al 30/04/2026, bajo criterios de proporcionalidad, participación democrática y representación razonable, conforme a la siguiente tabla.

| <b>Empresa / modalidad</b> | <b>Asociados corte 30/04/2026</b> | <b>Mín. delegados</b> | <b>Máx. delegados</b> |
|----------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| AB PHARMA                  | 4                                 | 1                     | 2                     |
| ABAMIA                     | 11                                | 1                     | 2                     |
| CAJA                       | 87                                | 4                     | 5                     |
| CLARIPACK                  | 72                                | 3                     | 4                     |
| FEINFA                     | 4                                 | 0                     | 0                     |
| GSK                        | 87                                | 4                     | 5                     |
| HALEON                     | 113                               | 5                     | 6                     |
| LFE                        | 17                                | 1                     | 2                     |
| OPHTHA                     | 78                                | 3                     | 4                     |
| <b>TOTAL</b>               | <b>473</b>                        | <b>22</b>             | <b>30</b>             |

#### **Artículo 9. Publicación de asociados inhabilitados.**

El 22/05/2026 se publicará en la página web institucional el listado de asociados inhabilitados para participar en la convocatoria o elección, indicando que la publicación se realiza para fines de debido proceso, reclamación y depuración electoral, con respeto por la protección de datos personales.

#### **Artículo 10. Reclamaciones.**

Las reclamaciones relacionadas con inhabilidades, inclusión o exclusión del censo, calidad de asociado, suspensión de derechos o cualquier situación electoral deberán presentarse únicamente a través del canal institucional corporativo@feinfa.com dentro de los tiempos del cronograma. Las reclamaciones presentadas por fuera del término o por canales no institucionales podrán dejarse como constancia, pero no suspenderán el cronograma electoral. Plazo máximo para reclamaciones el desde el momento de la publicación hasta el día 24/05/2026 a las 16:00

#### **Artículo 11. Decisión de reclamaciones.**

FEINFA resolverá las reclamaciones con fundamento en los estatutos, los registros internos, el estado de cuenta, la calidad de asociado y los soportes disponibles. La Revisoría Fiscal dejará constancia de la revisión del debido proceso. El 25/05/2026 a las 07:00 se publicará el listado final de inhabilitados.

#### **Artículo 12. Inscripción de candidatos.**

La inscripción se realizará por el canal institucional definido por FEINFA, dentro del plazo comprendido entre el 25/05/2026 a las 07:00 y el 29/05/2026 a las 16:00. La solicitud deberá contener identificación del asociado, empresa o modalidad de pago, manifestación de aceptación de candidatura y autorización de tratamiento de datos para fines electorales internos.

#### **Artículo 13. Verificación de candidatos.**

FEINFA verificará que los candidatos cumplan los requisitos formales y no estén incurso en exclusiones. La verificación será objetiva, documentada y acompañada por la Revisoría Fiscal. No se podrán exigir requisitos no previstos en este reglamento ni condiciones que hagan nugatorio el derecho de participación.

#### **Artículo 14. Votación.**

La votación iniciará el 30/05/2026 a las 07:00 y finalizará el 02/06/2026 a las 16:00. La plataforma tecnológica deberá permitir identificación del votante, trazabilidad, unicidad del voto, confidencialidad razonable, disponibilidad, registro de auditoría y cierre verificable.

#### **Artículo 15. Sistema de elección.**

Serán elegidos como delegados principales quienes obtengan la mayor votación dentro de su respectiva empresa, pagaduría o modalidad de pago, hasta completar los cupos principales definidos. Los siguientes en votación integrarán la lista de suplentes, respetando en lo posible la representación por empresa, pagaduría o modalidad de pago.

#### **Artículo 16. Empates.**

En caso de empate se aplicará, en su orden: (i) mayor antigüedad como asociado activo; (ii) mayor permanencia continua en la base social; y (iii) sorteo documentado, con presencia de la Revisoría Fiscal y constancia en acta.

#### **Artículo 17. Comité Electoral, de Escrutinio y Verificación.**

Para garantizar independencia, el Comité Electoral, de Escrutinio y Verificación estará integrado por un asociado hábil que no sea candidato, no sea funcionarios del Fondo, no pertenezca a Junta Directiva ni al Comité de Control Social y no tenga conflicto de interés. El Comité de

Fondo De Empleados De La Industria Farmacéutica Y Consumo Masivo Relacionado Con La Salud - FEINFA  
9000497082

corporativo@feinfa.com

Calle 75 A N°66-50 Centro Comercial Metrópolis Torre Oficespacios - Oficina 308  
6017722649

Control Social podrá ejercer funciones estatutarias de vigilancia general, si corresponden, pero no integrará el comité escrutador ni verificador de este proceso. La Revisoría Fiscal acompañará y dará fe del debido proceso.

**Artículo 18. Escrutinio.**

El escrutinio se realizará el 02/06/2026 una vez cerrada la votación a las 16:00, con base en los reportes generados por la plataforma, los registros de auditoría y las verificaciones internas. Se levantará acta de escrutinio, firmada por los integrantes habilitados del comité y con constancia de Revisoría Fiscal.

**Artículo 19. Publicación de resultados.**

Los resultados se publicarán el 03/06/2026 en la página web institucional, indicando delegados principales, suplentes y reglas de reemplazo. La publicación tendrá efectos informativos y de oponibilidad interna frente a los asociados.

**Artículo 20. Reemplazo de delegados.**

Si un delegado principal pierde la calidad de asociado, presenta inhabilidad sobreviniente, renuncia, no confirma asistencia o no puede participar en la Asamblea, será reemplazado por el suplente que corresponda según orden de votación y, preferiblemente, dentro de la misma empresa, pagaduría o modalidad de pago. Si no existiere suplente de la misma categoría, se acudirá al siguiente suplente general en orden de votación, dejando constancia motivada.

**Artículo 21. Conservación documental.**

FEINFA conservará convocatoria, reglamento, listados, reclamaciones, respuestas, inscripciones, soportes de plataforma, actas de verificación, acta de escrutinio, publicación de resultados y constancias de Revisoría Fiscal por el término legal aplicable y como soporte probatorio del debido proceso.

**Artículo 22. Protección de datos personales.**

La información publicada se limitará a la necesaria para garantizar transparencia y debido proceso, evitando divulgar datos sensibles o información no indispensable. Los asociados autorizan el tratamiento de datos para fines electorales internos al participar en la inscripción o votación.

**Artículo 23. Interpretación.**

Las situaciones no previstas serán resueltas por la Junta Directiva, con acompañamiento de la Revisoría Fiscal y con sujeción a la ley, los estatutos, el presente reglamento, los principios de economía solidaria, democracia participativa y debido proceso.

**Artículo 24. Vigencia.**

El presente reglamento rige a partir de su aprobación por la Junta Directiva y permanecerá vigente para la elección de delegados relacionada con la Asamblea General Ordinaria virtual del 30/06/2026.

**6. Canales institucionales**

Toda comunicación, reclamación, observación o solicitud relacionada con el proceso electoral deberá tramitarse por el canal institucional [corporativo@feinfa.com](mailto:corporativo@feinfa.com), dentro del horario laboral

de lunes a viernes de 07:00 a 16:00, salvo los cierres específicos definidos en el cronograma. FEINFA podrá utilizar adicionalmente la página web institucional y los correos registrados por los asociados para efectos de publicidad, trazabilidad y notificación.

## 7. Aprobación

Leído el contenido del presente documento, la Junta Directiva aprueba por unanimidad la convocatoria, el reglamento de elección de delegados, el cronograma y las reglas de verificación aquí contenidas, por considerar que garantizan participación democrática, proporcionalidad, transparencia, debido proceso, trazabilidad, independencia y protección institucional.

## 8. Cierre

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminada siendo las 8:30 del 15/05/2026. Para constancia se firma en Bogotá D.C., en señal de aprobación.

  
[andres.cuestas \(May 22, 2026 22:27:00 GMT+2\)](#)  
**Presidente Junta Directiva**  
Jaime Andres Cuestas

[HERNAN DARIO RINCON BARRERA \(May 22, 2026 09:17:00 CDT\)](#)  
**Secretario Junta Directiva**  
Dario Rincon Barrera

  
[erica.rosero \(May 22, 2026 10:58:26 CDT\)](#)  
**Vicepresidente Junta Directiva**  
Erica Natalia Rosero